6077073/2022 (0)
02/15/2022 8:37:58 a. m.
Registro Público de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Cruz

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,
Obarrio,
PH Victoria -Plaza

Tel.: (507) 392-4676
(507) 392-4693
gcruznotariaquinta@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 909 DE 14 DE Febrero DE 20 22

ERIC A. PITTY
4-196-394

POR LA CUAL:

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A.

Copia para propósitos informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA — NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA — NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA — -9 2 22 — NOTARIA 5TA. — B 800 — PO- A 440.211

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS NUEVE ----------

----------(909)----------

Por la cual se protocoliza CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada

CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A. ----------

----------Panamá, 14 de febrero de 2022----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, compareció **personalmente ERIC ALONSO PITTY,** varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento noventa y seis-trescientos noventa y cuatro (4-196-394) y **RAMON ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y ocho-mil ochocientos cincuenta y cuatro (8-238-1854), ambos con domicilio en Obarrio, Calle cincuenta y ocho (58), P.H. Office One Piso siete (7), Oficina uno siete cero cuatro (1704), Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, y con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley Panameña sobre Sociedades Anónimas, por la presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente Pacto social para los propósitos de formar una sociedad anónima, conforme a las estipulaciones de la Ley treinta y dos (32) de veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927), y sus enmiendas, sobre sociedades anónimas de la República de Panamá, por el presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente PACTO SOCIAL:----------

==========

Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las copias que soliciten los interesados.------

==========

ADVERTÍ a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe inscribirse en el Registro Público de Panamá y leída como les fue, en presencia de los testigos instrumentales MARJORIE ALVARADO ARAUZ, con cédula de identidad personal número cuatro-

Copia para propósitos informativos solamente

setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y MANUEL RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe.----------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA TIENE NÚMERO: NOVECIENTOS NUEVE ----------(909) - (Fdos.) **ERIC ALONSO PITTY---- RAMON ORTEGA---MARJORIE ALVARADO ARAUZ---MANUEL RODRÍGUEZ-----LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ,** Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.-------

===CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN CONSTRUTORA CENTOLA, S.A. ========

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, nosotros, los suscritos: **ERIC PITTY**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento noventa y seis- trescientos noventa y cuatro (4-196-394), abogado en ejercicio, y **RAMON ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y ocho- mil ochocientos cincuenta y cuatro (8-238-1854), domiciliados en la ciudad de Panamá, República de Panamá, hemos convenido en constituir una sociedad anónima de conformidad con la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) y sus enmiendas sobre sociedades anónimas, y al efecto hemos adoptado el siguiente **PACTO SOCIAL.**----------

PRIMERO: El nombre de la sociedad será **CONSTRUTORA CENTOLA, S.A.** ----------

SEGUNDO: La sociedad se dedicará principalmente a Venta, alquiler, asesoría y prestación de servicios en las áreas de ingeniería para construcción de obras civiles, industriales, comerciales y/o residenciales, diseño y remodelación de áreas deportivas, de entretenimiento, y otras actividades económicas para la ejecución de su objeto principal podrá (i) importar y exportar materiales, equipos, maquinarias e insumos de uso industrial, comercial y doméstico, pertenecientes a cualquier actividad económica enmarcada dentro de la Ley. Además la sociedad podrá adquirir, comprar, poseer, vender, tomar y dar en arrendamiento, usufructuar, administrar, tomar y dar en depósito, enajenar, disponer y negociar con toda clase de mercaderías, artículos de comercio, valores, acciones y

copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMÁ NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPUBLIC DE PANAMA
9 2 12 8 8.00
PANAMA POSTALIA 440.211

documentos negociables, sean o no transmisibles por endoso o de cualquier otra manera; importar, recibir, entregar, exportar, reexportar, expedir, reexpedir, custodiar, depositar, transformar, envasar, depositar, manejar, manipular, ensamblar, rotular, marcar, operar toda clase de mercadería, productos, artefactos y efectos de comercio. Además podrá dedicarse a la administración de todo tipo de bienes, valores y servicios, inversión de toda clase de bienes y negocios, dentro y fuera del Territorio de Panamá y en general celebrar todas las transacciones, operaciones, negocios, actos y actividades permitidos por las leyes panameñas a las Sociedades Anónimas, aunque no estén expresamente mencionadas en este Pacto Social; y en general realizar cualquier otro negocio permitido por las leyes de la República de Panamá. ----------

TERCERO: La duración de la sociedad que se constituye será perpetua pero podrá disolverse anticipadamente en la forma y por las causas previstas en la ley, en este Pacto Social y en los Estatutos.

CUARTO: El capital autorizado de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES (US$10,000.00),** moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones que serán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** nominativas, de un valor nominal de **CIEN DÓLARES (US$100.00)** cada una. Los certificados de acciones podrán ser emitidos a nombre de sus dueños, intercambiables las unas por las otras, cedibles y fraccionables, y serán firmadas por el Presidente junto con el Secretario o el Tesorero. Cada acción tendrá iguales derechos y privilegios y los dueños de las acciones tendrán derecho a voz y voto por cada acción en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. ----------

QUINTO: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores.

SEXTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de los accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. ----------

SÉPTIMO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción. -------

OCTAVO: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y podrá establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país con la organización y

Copia para propositos informativos solamente

administración que estime conveniente y establezca la Junta Directiva, pudiendo otorgar al efecto los poderes y representaciones que sean necesarios. ----------

NOVENO: La Junta Directiva de la sociedad estará compuesta de no menos de tres (3) ni más de siete (7) personas. La Junta Directiva determinará la cantidad requerida dentro del mínimo y máximo fijado. Una persona podrá ocupar uno o varios de estos cargos. ----------

DÉCIMO: La sociedad tendrá un Presidente, un Secretario, y un Tesorero, que serán elegidos por la Junta de Accionistas y podrá también tener todos los dignatarios, agentes y representantes que la Junta Directiva determine. Los primeros directores y dignatarios de la sociedad serán los siguientes: ----------

Cargo----------Nombre----------

DIRECTOR PRESIDENTE----------EVA MARIA RIEGA TROYA ----------

DIRECTOR SECRETARIO----------ILIANA GISELA GARCIA DE LEÓN ----------

DIRECTOR TESORERO----------RUBEN ALONSO ROMERO ESCOBAR ---------

Todos con domicilio en con oficinas profesionales ubicadas en Calle 58 Obarrio, P.H. OFFICE ONE, Piso 7, Oficina 704, Ciudad de Panamá, República de Panamá. ----------

DÉCIMO PRIMERO: El Representante Legal de la sociedad será el Presidente y en su ausencia el Secretario, y en ausencia de ambos, el Vocal, quien tendrá el uso de la firma individualmente y quien representará a la sociedad ante cualquier institución autónoma o semiautónoma, podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, depositar o retirar dineros de las mismas, nombrar y destituir empleados, tratar y contratar; conferir poderes o revocarlos, ser oído en una demanda, ya sea como demandado o demandante, y realizar cualquier gestión o asumir cualquier actitud conveniente a los intereses de la sociedad. Para la celebración de actos que impliquen disposición, venta, adquisición, enajenación de bienes de la sociedad, así como para adquirir obligaciones financieras o de cualquier naturaleza que comprometan el patrimonio social y sus activos, se requiere autorización de la Junta de Accionistas. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
-9.2.22
B/ 8.00
NOTARIA 5ta.
PANAMA
POSTALIA 440.21

comunicación por teléfono, telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. ----------

DÉCIMO TERCERO: El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá será la firma forense **PITTY, GUERRA Y ASOCIADOS**, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 58 Obarrio, P.H. OFFICE ONE, Piso 7, Oficina 704, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Con respecto a la condición de agente residente de la sociedad, quien acepta dicho cargo y queda establecido en este Pacto Social lo siguiente: 1) El agente residente no es el representante legal de la sociedad, y por lo tanto no es responsable por los actos de la misma, ni por los negocios que lleve a cabo. 2) El agente residente no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la sociedad ni gravar en forma alguna la propiedad de ésta; como tampoco podrá intervenir o representar a la misma en ninguna de sus operaciones, actos sociales, mercantiles o notificaciones legales, cualquiera sea su naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder del representante legal, la junta directiva o de la junta general de accionistas, expedida conforme a la ley.----------

Copia para propósitos informativos solamente

DÉCIMO CUARTO: Las publicaciones de la Sociedad se harán en la Gaceta Oficial cuando así lo requieran las leyes de la República de Panamá, en un diario en circulación Nacional, o por medio de la radio o la televisión. ----------

DÉCIMO QUINTO: La Junta de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y solo esta podrá designar una Nueva Junta Directiva y de Dignatarios. ----------

DÉCIMO SEXTO: Todos los asuntos no contemplados en este pacto social, se regirán por la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), referente a la Ley de Sociedades Anónimas. ----

Dado en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). --(Fdo.) Ilegible ERIC PITTY----------(Fdo.) RAMON ORTEGA, ----------

----------Suscriptor---- C.I.P.: 4-196-394----------Suscriptor-----C.I.P.: 8-238-1854.------

==========

Minuta refrendada por el Licenciado Eric Pitty, abogado en ejercicio, portador de cédula de identidad personal número cuatro- ciento noventa y seis- trescientos noventa y cuatro (4-196-394), idoneidad número tres mil trescientos cincuenta y cuatro (3354).----------

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).----------

LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Copia para propositos informativos solamente

Registro Público de Panamá

RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 02/15/2022

Nº de Liquidación: 1403369811

Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 909

Fecha Escritura: 02/14/2022

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Constitución de Capital de Sociedades	$10,000.00	1	$50.00
Tasa Única		1	$300.00
Derechos de Calificación		1	$10.00
		TOTAL	$360.00

Copia para propositos informativos solamente

Banistmo
SW: V.03A REV.201028

TASA UNICA
TASA UNICA

TERMINAL ID: P0047108
COMERCIO ID: 1817725
VISA **********5690(CL)
VENTA
FECHA: FEB 15, 2022 HORA: 08:36
LOTE : 000022 FACT: 000853
RRN: 000000001370 AUT: 606504
TOTAL US$300.00

** DUPLICADO **

APP :VISA CREDITO ARQC:D01DF5DDA6C1DB3B
TVR :0000000000 TSI : 0000
AID :A0000000031010

COMERCIO COPIA

Banistmo
SW: V.03A REV.201028

DERECHOS REGISTRALES
DERECHOS REGISTRALES

TERMINAL ID: P0013017
COMERCIO ID: 1760298
VISA **********5690(CL)
VENTA
FECHA: FEB 15, 2022 HORA: 08:35
LOTE : 000030 FACT: 000852
RRN: 000000001369 AUT: 606464
TOTAL US$60.00

** DUPLICADO **

APP :VISA CREDITO ARQC:C096DF37CE556349
TVR :0000000000 TSI : 0000
AID :A0000000031010

COMERCIO COPIA

304039/2025 (0)

22/jul/2025 3:15:12 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELS. 223-5565
263-5411
263-4160

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA
E-mail: info@notariacuarta.com

COPIA

ESCRITURA No. 4661 **DE** 22 **DE** JULIO **DE 20**25

POR LA CUAL: Por la cual se protocoliza ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A -

Copia para propositos informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UNO----

----------(4661) ----------

Por la cual se protocoliza **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A -**

----------Panamá, 22 de julio de 2025----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), ante mi, Licenciado **RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente ante mí, KAREN KATHERINNA GUTIÉRREZ REYES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula uno-setecientos quince- mil novecientos setenta y siete (1-715-1977), abogada en ejercicio con idoneidad 27929, con domicilio en Panamá, Betania, Urb. Villa de Las Fuetes, PH Royal Hill torre 2, apartamento 10 A, idoneidad Nº27929, abogada en ejercicio, **CUR PN-0000027929-05572 ("P""N"-cero cero cero cero cero dos siete nueve dos nueve-cero cinco cinco siete dos).**, a quien conozco, actuando debidamente autorizada para este acto según Acta respectiva, y quien me solicitó la protocolización y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública, **se Protocoliza el ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio Electrónico uno cinco cinco siete uno ocho ocho cero cero (155718800) de la Sección Mercantil del Registro Público.-----**ADVERTÍ** a los compareciente que copia de esta escritura debe registrarse; leída como lo fue la misma en presencia de los testigos CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve- mil trecientos diecisiete (1-19-1317) y CARLOS CALERO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos cincuenta y ocho- mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos por constancia, con los testigos mencionados por ante mí, Notario que doy fe.----Queda hecha la

Copia para propósitos informativos solamente

protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UNO-----

----------(4661) ----------

(FDO) LIC. KAREN KATHERINNA GUTIERREZ REYES ----------

(FDOS) CLIFORD BERNARD-----CARLOS CALERO Testigos.----------

(FDO) RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

==========

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A. ----------

En la ciudad de Panamá, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la oficina de la sociedad, se celebró una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio Electrónico uno cinco cinco siete uno ocho ocho cero cero (155718800) de la Sección Mercantil del Registro Público. Estuvieron presentes y representados todos los accionistas tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron todos al derecho de convocatoria previa. Actuó como Presidente la señora EVA MARÍA RIEGA TROYA titular del cargo y como Secretaria ILEANA GISELA GARCÍA DE LEÓN, también titular del cargo. La Presidenta declaró abierta la reunión, leyendo el orden del día, el cual se transcribe como sigue: ORDEN DEL DÍA:1. Cambio de Agente Residente de la Sociedad. 2. Otorgamiento de Poder General Administrativo y de Dominio. 3. Autorización a la nueva Agente Residente para protocolizar el acta ante Notario Público. Discutido el asunto ampliamente, fue propuesta y aprobada por unanimidad la siguiente Resolución: **PRIMERO**: CAMBIO DE AGENTE RESIDENTE. Se acuerda, por decisión unánime de los miembros de la Junta Directiva, Elegir, como en efecto se elige, como nuevo Agente Residente de la Lic. KAREN KATHERINNA GUTIÉRREZ REYES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula uno-setecientos quince- mil novecientos setenta y siete (1-715-1977), abogada en ejercicio con idoneidad 27929, con domicilio en Panamá, Betania, Urb. Villa de Las Fuentes, PH Royal Hill torre 2, apartamento 10 A,

Copia para propósitos informativos solamente

idoneidad N°27929, abogada en ejercicio, CUR PN-0000027929-05572 ("P""N"-cero cero cero cero cero dos siete nueve dos nueve-cero cinco cinco siete dos), quien acepta el cargo y cumplirá con las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas y quien declara haber recibido los registros contables de la sociedad entregados a la firma de la presente acta, según lo establece el Articulo 18 de la ley 254 de 11 de noviembre de 2021 el cual modifica el artículo 2 de la ley 52 de 2016. Se instruye al nuevo Agente Residente a realizar todas las gestiones necesarias para actualizar el Registro Público de Panamá con esta designación. **SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y DE DOMINIO.** Se acuerda conferir, como en efecto se confiere, a favor de SALVADOR GIOVANNY STANZIOLA RIEGA, varon, mayor de edad, panameño, portador de la cédula No. Ocho- setecientos cuarenta y tres- seiscientos noventa y uno (8-743-691), con domicilio en la Ciudad de Panamá, PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y DE DOMINIO, con las siguientes facultades: 1. Administrar bienes y negocios: Administrar, dirigir y representar a la Sociedad en todos sus negocios y operaciones ordinarias y extraordinarias. 2. Contratar y obligar: Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales y laborales, suscribir documentos, convenios y acuerdos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad. 3. Representación administrativa: Representar a la Sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo autoridades administrativas y judiciales de cualquier jurisdicción. 4. Cuentas bancarias: Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier institución bancaria, girar y endosar cheques, realizar depósitos y retiros, solicitar y cancelar tarjetas de crédito y otros productos financieros. 5. Cobros y pagos: Realizar cobros y pagos por cualquier concepto, otorgar recibos y finiquitos, asumir obligaciones y derechos en representación de la Sociedad. 6. Contratación de personal: Contratar y despedir empleados, fijar salarios, firmar contratos laborales y realizar todas las gestiones laborales necesarias. 7. Litigar: Comparecer en toda clase de procesos judiciales o administrativos en que la Sociedad sea parte, pudiendo aceptar demandas, reconvenir, transigir, desistir, absolver posiciones, nombrar abogados y procuradores,

Copia para propósitos informativos solamente

así como interponer y desistir de recursos ordinarios y extraordinarios. 8. Actos de dominio: Comprar, vender, donar, permutar, hipotecar, dar en garantía, arrendar o de cualquier forma gravar o disponer de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de la Sociedad, suscribir y otorgar escrituras públicas o privadas relacionadas con estos actos, y realizar todas las gestiones necesarias ante autoridades públicas y privadas para la inscripción, tramitación y formalización de dichos actos. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que la Sociedad no será responsable por actos realizados por el apoderado fuera del alcance de este poder, en contravención a instrucciones expresas de la Junta Directiva o los accionistas, o en perjuicio deliberado de la Sociedad. En tales casos, el apoderado responderá personalmente frente a la Sociedad y a terceros afectados. Este poder tendrá duración indefinida y podrá ser revocado en cualquier momento mediante resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. **TERCERO**: AUTORIZACIÓN A LA NUEVA AGENTE RESIDENTE. Se autoriza a la nueva Agente Residente, Licenciada Lic. KAREN KATHERINNA GUTIÉRREZ REYES, para que realice las gestiones necesarias a fin de protocolizar la presente acta ante Notario Público e inscribirla en el Registro Público de Panamá. No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta declaró clausurada la sesión, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del mismo día. ----**(FDO) EVA MARÍA RIEGA TROYA --- PRESIDENTA---(FDO) ILEANA GISELA GARCÍA DE LEÓN ----- SECRETARIA.** – La suscrita Secretaria de la sociedad Certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA CENTOLA, S.A.**, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).-----**(FDO) ILEANA GISELA GARCÍA DE LEÓN - SECRETARIA. -----** Acta refrendada por la Licenciada **KAREN KATHERINNA GUTIERREZ REYES, cédula uno- setecientos quince- mil novecientos setenta y siete (1-715-1977), idoneidad Nº27929, abogada en ejercicio, con domicilio en Panamá, Betania, Urb. Vicila de Las Fuentes, PH Royal Hill torre 2, apartament 10 A, CUR PN-0000027929-05572 ("P""N"-cero cero cero cero cero dos siete nueve dos nueve-cero cinco cinco siete dos);**-Refrenda .-**(FDO) KAREN KATHERINNA**

Copia para propósitos informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

GUTIERREZ REYES.----------

==========

Concuerda con su Original esta Copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025). ---Esta Escritura tiene total de cinco (5) páginas. ----------

LIC. MARTIN [illegible] SANJUR
Notario Público Cuarto

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R. C. S. 6
REP. DE PANAMÁ

Copia para propositos informativos solamente

Copia para propositos informativos solamente

Registro Público de Panamá

RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRAMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 22/jul./2025

Nº de Liquidación: 1405272085

Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 4661

Fecha Escritura: 22/jul./2025

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Acta de Sociedad Mercantil		1	$40.00
Derechos de Calificación		1	$25.00
		TOTAL	$65.00

multibank
REGISTRO PUBLICO - PANAMA
CARRASQUILLA, VIA ESPANA

D18532000040000 80001682
22/07/25 - 14:12 LOTE 000418
**********8257L VISA
REF 520314399809 FACTURA 020418
NUM. AUTORIZACION 024399

** DUPLICADO **

VENTA

BASE	$65.00
ITBMS	$0.00
TOTAL	**$65.00**

FIRMA _____

PAYWAVE/VISA
--------VISA DEBITO--------
AID: A0000000031010

COPIA DE COMERCIO
EVTC-T3 V5.10

Copia para propositos informativos solamente